

**DEPARTAMENTO
DE LA PRESIDENCIA**

CONSEJO CATALÁN DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN

PRE/2662/2011, de 24 de octubre, por la que se aprueba la actualización del sistema público de indicadores de calidad deportiva del deporte escolar vinculado al Plan catalán de deporte en la escuela para el año 2011.

La Administración de Generalidad de Cataluña desarrolla la política deportiva mediante los principios rectores que dispone el artículo 3.2 del Texto único de la Ley del deporte, aprobado por el Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio. Entre estos principios, la letra b) de este precepto establece el de fomentar, proteger y regular el asociacionismo deportivo, en todas sus manifestaciones, como marco idóneo para las prácticas deportivas, y la letra i) prevé el de velar especialmente por la práctica deportiva en edad escolar, respecto a la enseñanza pública y a la privada.

En fecha 29 de agosto de 2011 se publica la Resolución PRE/2057/2011, de 2 de agosto, de actualización del sistema público de indicadores de calidad deportiva del deporte escolar vinculado al Plan catalán de deporte en la escuela para el año 2011 y de aprobación del procedimiento y los requisitos para su elaboración (DOGC núm. 5951, de 29.8.2011).

De acuerdo con la base 7.2 del anexo de la citada Resolución PRE/2057/2011, el 21 de octubre de 2011, después de seguir el procedimiento correspondiente, el jurado adopta el acuerdo sobre la resolución del sistema público de indicadores de calidad deportiva del deporte escolar para el año 2011.

Según dispone la base 7.3 del anexo 1 de la Resolución PRE/2057/2011, de 2 de agosto,

RESUELVO:

Aprobar la actualización del sistema público de indicadores de calidad deportiva del deporte escolar vinculado al Plan catalán de deporte en la escuela para el año 2011, el cual incluye la relación de todas las entidades integradas en el sistema con la puntuación conseguida para cada una de ellas. Su contenido se expondrá a la dirección electrónica <http://www.gencat.cat/presidencia/esports>, en los centros de información del Consejo Catalán del Deporte (avenida Països Catalans, 40-48, 08950 Esplugues de Llobregat) y de las representaciones territoriales de la Secretaría General del Deporte siguientes:

Rbla. Guipúscoa, 23-25, 5º E y F, 08018 Barcelona.
Pl. Pompeu Fabra, 1 (edificio Santa Caterina), 17002 Girona.
Calle Lluís Companys, 1, 25003 Lleida.
Calle Major, 14, 43003 Tarragona.
Calle Montcada, 23, 43500 Tortosa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del departamento competente en materia de deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su fecha de publicación, de acuerdo con el artículo 107.1 en relación con el 114 y el 115 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Esplugues de Llobregat, 24 de octubre de 2011

IVAN TIBAU I RAGOLTA
Presidente

(11.306.043)

